

Santiago, 12 de mayo del año 2020

Sres.
Aportantes
XLC – HPS Mezzanine IV Fondo de Inversión
Presente

De nuestra consideración:

Por acuerdo del Directorio de XLC Administradora General de Fondos S.A., se cita a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **XLC – HPS Mezzanine IV Fondo de Inversión** (en adelante, el “Fondo”), conforme a continuación se indica:

1. Asamblea Ordinaria:

En primera citación, a celebrarse el día **28 de mayo de 2020**, a las **10 horas**, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea, N° 3.477, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, y en segunda citación a celebrarse en el mismo lugar el día 29 de mayo de 2020 a las 10 horas, con el fin de tratar materias propias de su conocimiento.

2. Asamblea Extraordinaria:

En primera citación, a celebrarse el día **28 de mayo de 2020**, a las **11 horas**, inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea, N° 3.477, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, y en segunda citación a celebrarse en el mismo lugar el día 29 de mayo de 2020 a las 11 horas, con el fin de:

- (i) Acordar una disminución voluntaria y parcial de capital en el Fondo por hasta un 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo o bien, mediante disminución del valor cuota del mismo, o el porcentaje que en definitiva determine la Asamblea, para efectos de proceder a la devolución del retorno obtenido por las inversiones efectuadas por el Fondo;
- (ii) Acordar la modificación del reglamento interno del Fondo en las siguientes materias:
 - (i) Las excepciones a los límites de inversión;
 - (ii) La política de liquidez;
 - (iii) La política de gastos del Fondo;
 - (iv) La remuneración aportada al Fondo;
 - (v) La regulación aplicable al Comité de Vigilancia del Fondo; y,
 - (vi) Incorporar la posibilidad de que la Administradora pueda adoptar la decisión de disminuir el capital del Fondo, sin necesidad de acordar dicha disminución en

una asamblea extraordinaria de aportantes, fijando la regulación para estos efectos.

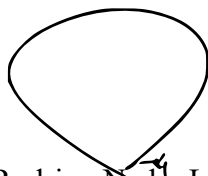
- (iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Podrán participar en las Asambleas, con derecho a voz y voto, los aportantes que figuren inscritos en el Registro de Aportantes del Fondo en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la respectiva Asamblea.

Se hace presente que, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero y con el objeto de resguardar la salud de los aportantes y demás asistentes a las asambleas, se permitirá la asistencia remota a éstas. Conforme a lo anterior, el directorio de la Administradora acordó y aprobó la utilización de medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en la asamblea o de su poder, en su caso, y su votación. El procedimiento acordado por el directorio para la participación y votación a distancia en las asambleas de aportantes se adjunta a la presente citación. Conforme a ello, en caso de querer asistir mediante medios remotos, deberá darse íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el referido procedimiento.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Rodrigo Nader López
Gerente General

XLC Administradora General de Fondos S.A.